

Bruselas, 10 de enero de 2025  
(OR. en)

5142/25

---

**Expediente interinstitucional:  
2022/0140(COD)**

---

**CODEC 10  
SAN 5  
PHARM 2  
COMPET 7  
MI 5  
DATAPROTECT 2**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

|         |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De:     | Secretaría General del Consejo                                                                                                                                                                                                                          |
| A:      | Comité de Representantes Permanentes/Consejo                                                                                                                                                                                                            |
| Asunto: | Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre el Espacio Europeo de Datos Sanitarios y por el que se modifica la Directiva 2011/24/UE y el Reglamento (UE) 2024/2847<br><b>(primera lectura)</b><br>– Adopción del acto legislativo |

---

1. El 3 de mayo de 2022, la Comisión remitió al Consejo su propuesta<sup>1</sup>, basada en los artículos 16 y 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 22 de septiembre de 2022<sup>2</sup>.
3. El Comité Europeo de las Regiones emitió su dictamen el 9 de febrero de 2023<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> 8751/22 + ADD 1 a ADD 8.

<sup>2</sup> DO C 486 de 21.12.2022, p. 123.

<sup>3</sup> DO C 157 de 3.5.2023, p. 64.

4. El 24 de abril de 2024, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión (sin formalización jurídico-lingüística). Tras la formalización por los juristas-lingüistas del texto aprobado, el Parlamento aprobó una corrigenda de dicha posición en su Pleno de los días 16 a 19 de diciembre de 2024. Ese texto refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>4</sup>.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto "A" del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, tal como figura en el documento PE-CONS 76/24, con los votos en contra de Dinamarca y Finlandia.
6. Las declaraciones para el acta de la sesión del Consejo figuran en la adenda de la presente nota.
7. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---

---

<sup>4</sup> 16958/24.